



Resolución Directoral Regional

N° 0949 -2022-GRSM/DRE

Moyobamba, 07 JUN. 2022

Visto; el Informe N° 027-2022-GRSM-DRE/DO-RAC (Expediente N° 019-2022488058), Informe N° 008-2022-GRSM-DRE/DGP/ILP (Expediente N° 019-2022598648), Informe N° 017-2022-GRSM-DRE/DGP/ILP (Expediente N° 019-2022494841), y demás documentación en un total de once (11) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, el numeral 212.2 precisa que "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0032-2022-GRSM/DRE, del 25 de enero del año 2022, se aprueba las metas de admisión para el año 2022 de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas Públicas e Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicas, donde a la Escuela de Educación Superior Pedagógico Pública Tarapoto, se le aprueba 80 vacantes divididas en dos secciones, para el programa de estudios de Educación Inicial, y para Instituto de Educación Superior Pedagógico Pública De Uchiza se le aprueba 40 vacantes, para el programa de estudios de Educación Secundaria: Ciencia Tecnología y Ambiente;

Que, con Informe N° 008-2022-GRSM-DRE/DGP/ILP, el Especialista en Educación II de esta Dirección Regional de Educación, refiere que existe un error material en la Resolución Directoral Regional N° 0032-2022-GRSM/DRE, dado que al Instituto de Educación Superior Pedagógico Pública De Uchiza, en la parte correspondiente al programa de estudios se lo considera como Educación Secundaria: Ciencia





Resolución Directoral Regional

N° 0949 -2022-GRSM/DRE

Tecnología y Ambiente, debiendo decir: Educación Secundaria: Ciencia y Tecnología;

Que, con Oficio N° 076-2022-DG-EESPPT, del 19 de abril del año 2022, el Director General de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Pública Tarapoto, solicita que se amplie las metas de admisión aprobadas para el presente año en dos vacantes adicionales al programa de estudios de Educación Inicial, toda vez que cinco postulantes obtuvieron el puntaje de 15, de los cuales 03 fueron promovidos por la ubicación del Sistema de Información Académica, quedando al margen dos postulantes;

Que, con Oficio N° 048-2022-IESPPU/DG, del 06 de mayo del presente año, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Pública De Uchiza, solicita que se amplie las metas de admisión aprobadas para el presente año en una vacante adicional al programa de estudios de Educación Secundaria, en la especialidad de Ciencia y Ambiente, dado que tienen una postulante que alcanzó la nota aprobatoria de 11.8, pero al tener una meta de 40 ingresantes no alcanzó vacante;

Que, con Informe N° 017-2022-GRSM-DRE/DGP/ILP, el Especialista en Educación II de esta Dirección Regional de Educación, hace llegar el pedido de la Escuela de Educación Superior Pedagógico Pública Tarapoto y del Instituto de Educación Superior Pedagógico Pública De Uchiza, mediante el cual solicitan se amplíen las metas de atención para el presente año, además recomienda lo siguiente: “Derivar el presente informe a la Dirección de Operaciones, para emitir la resolución de ampliación de vacantes solicitadas por el IESP “DE Uchiza” y la EESP “Tarapoto”, en concordancia a lo expresado en el presente informe”,

Que, mediante Informe N° 027-2022-GRSM-DRE/DO-RAC, perteneciente al Especialista en Racionalización de esta Dirección Regional, señala que en atención al pedido realizado por el Especialista en Educación II con el Informe N° 008-2022-GRSM-DRE/DGP/ILP,, se debe realizar la modificación solicitada; por otro lado, señala que la petición realizada por los Escuela de Educación Superior Pedagógico Pública Tarapoto y por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Pública De Uchiza, es atendible, toda vez que las mismas no repercutirán en mayores



Resolución Directoral Regional

N° 0949 -2022-GRSM/DRE

egresos presupuestales; además, el desarrollo de las actividades académicas se realiza prioritariamente en aula, por lo cual recomienda realizar el acto administrativo de ampliación de metas de acuerdo a lo solicitado, y;

De conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044 y en uso de sus facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 316-2021-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **RECTIFICAR**, el error material incurrido en el artículo primero de la Resolución Directoral Regional N° 0032-2022-GRSM/DRE, de fecha 25 de enero del año 2022, quedando redactado de la siguiente manera:

Dice:

ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS PÚBLICOS	PROGRAMA DE ESTUDIO	N° DE SECCIONES	N° DE VACANTES
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN	Educación Inicial	1	40
	Educación Física	1	40
TARAPOTO	Educación Inicial	2	80
LAMAS	Educación Inicial: EIB	1	40
	Educación Primaria: EIB	1	40
	Educación Física	1	40
DE PICOTA	Educación Inicial	3	120
GRAN PAJATEN	Educación Inicial	1	40
	Educación Secundaria: Ciudadanía y Ciencias Sociales	1	40
DE UCHIZA	Educación Secundaria: Ciencia Tecnología y Ambiente	1	40



Resolución Directoral Regional

N° 0949 -2022-GRSM/DRE

Debe decir:

ESCUELAS E INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SUPERIOR PEDAGÓGICOS PÚBLICOS	PROGRAMA DE ESTUDIO	N° DE SECCIONES	N° DE VACANTES
GENERALÍSIMO JOSÉ DE SAN MARTÍN	Educación Inicial	1	40
	Educación Física	1	40
TARAPOTO	Educación Inicial	2	80
LAMAS	Educación Inicial: EIB	1	40
	Educación Primaria: EIB	1	40
	Educación Física	1	40
DE PICOTA	Educación Inicial	3	120
GRAN PAJATEN	Educación Inicial	1	40
	Educación Secundaria: Ciudadanía y Ciencias Sociales	1	40
DE UCHIZA	Educación Secundaria: Ciencia y Tecnología	1	40

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENER, los demás extremos de la Regional N° 0032-2022-GRSM/DRE.

ARTÍCULO TERCERO: AMPLIAR, las vacantes para las metas de admisión para el periodo 2022 según el siguiente detalle:

ESCUELA	PROGRAMA DE ESTUDIOS	AMPLIACIÓN DE VACANTES	TOTAL DE METAS
EESPP "Tarapoto"	Educación Inicial	2	82

INSTITUTO	PROGRAMA DE ESTUDIOS	AMPLIACIÓN DE VACANTES	TOTAL DE METAS
IESPP "De Uchiza"	Educación Secundaria: Ciencia y Tecnología	1	41



San Martín
GOBIERNO REGIONAL
¡El pueblo está primero!

Resolución Directoral Regional

N° 0949 -2022-GRSM/DRE

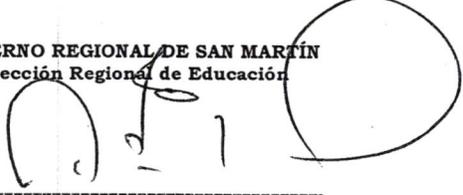
ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación, a la Escuela de Educación Superior Pedagógico Pública Tarapoto y al Instituto de Educación Superior Pedagógico Pública De Uchiza, con copia de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Mg. Wilson Ricardo Quevedo Ortiz
Director Regional de Educación

WRQO/DRE
EASM/DO
CRF/RAC
31/05/2022



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA Que este presente es copia fiel de
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba, 31/05/2022


Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GENERAL
CM: 01000835470